

TABLÓN DE ANUNCIOS: COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN

En este Tablón de Anuncios queremos compartir con Nuestras Familias toda la información de interés durante el período de cierre de los colegios. Encontrarán comunicados pertinentes a la continuación del proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestro alumnado y al funcionamiento del centro.

Seguimos atendiendo sus consultas a través del correo electrónico.

CON RESPECTO AL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN:

A continuación trasladamos información de interés para aquellas familias que deseen solicitar plaza en nuestro centro para el próximo curso. No olviden que pueden reservar plaza haciendo uso de la Ventanilla Electrónica

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su disposición adicional tercera la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Asimismo dispone que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Esto significa que, una vez que se establezca la finalización del estado de alarma, se volverán a reanudar todos los plazos administrativos.

En concreto, el plazo de entrega de solicitudes de admisión para el procedimiento de escolarización del curso 2020/21 se interrumpió el día 14 de marzo, quedando todavía 12 días hábiles para su finalización, por lo que, una vez que finalice el estado de alarma, se podrá entregar en los centros docentes, en formato papel, las solicitudes durante 12 días hábiles más (sin contar fiestas, ni sábados, ni domingos).

Respecto a la presentación telemática de solicitudes de escolarización, se recuerda que sigue disponible esta posibilidad durante el periodo de interrupción ocasionado por el estado de alarma. Una vez que se normalice la situación, al igual que en formato papel, las solicitudes tele tramitadas podrán seguir realizándose hasta el final del plazo que se establezca, que coincidirá con la fecha de entrega de la documentación en papel en los centros docentes.

Por todo ello, se pone en conocimiento de la ciudadanía que, una vez normalizada la situación, se va a contar con tiempo suficiente para realizar todos los trámites necesarios tanto en los propios centros docentes sostenidos con fondos públicos como en la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación y Deporte.

Para más información les instamos a visitar el portal de escolarización de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion/infantil-a-bachillerato/impresos>

ACLARACIONES IMPORTANTES SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR VÍA TELEMÁTICA

Para realizar la solicitud por Secretaría Virtual se ha dispuesto un nuevo sistema de acceso y firma, además de los ya existentes de certificado electrónico y clave, mediante DNI y un código recibido por SMS al teléfono móvil. Este sistema permite presentar la solicitud cuyo contenido se entiende válido a excepción de la obtención de datos tributarios del impuesto de la renta y del patrimonio cuya autorización requiere la firma expresa de todos y cada uno de los integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años.

Esta circunstancia obligará en su momento a que todas las personas que hayan realizado sus solicitud en la Secretaría virtual mediante acceso por DNI y código SMS, deberán personarse en los centros con la solicitud firmada por todas las personas de la unidad familiar mayor de 16 años para proceder con la habilitación del cruce de datos del impuesto de la renta y del patrimonio. En caso de no hacerlo durante el período de entrega de las solicitudes, una vez se autorice la apertura de los centros, se entenderá que NO AUTORIZA este cruce de datos y por lo tanto NO RECIBIRÁN NINGUN PUNTO en la valoración de dicho apartado.

Otro aspecto a considerar es que la consolidación de las solicitudes tele tramitadas, así como las entregadas en papel en el centro, cuando hay más de una solicitud entregada por la misma persona solicitante, se seguirá realizando de igual forma que hasta ahora. Es decir, cuando hay varias solicitudes en el mismo centro, tanto en papel como tele tramitadas, se acepta o se consolida, LA ÚLTIMA PRESENTADA dentro del plazo, quedando las anteriores anuladas. Solamente se entiende que una solicitud está duplicada cuando se ha GRABADO EN CENTROS DISTINTOS, lo que dará lugar A LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PRIORIDAD que pudieran corresponderle y participando en el procedimiento con 0 PUNTOS, en aplicación del artículo 43.6 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero.